

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

2023





APROBADO EN SESIÓN DE DIRECTORIO DE 10 DE AGOSTO DE 2011
REFORMADO EN SESIÓN DE DIRECTORIO DE 19 DE JUNIO DE 2014
REFORMADO EN SESIÓN DE DIRECTORIO DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017
REFORMADO EN SESIÓN DE DIRECTORIO DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023

1. Buen Gobierno Corporativo

Por Buen Gobierno Corporativo se entiende el conjunto de prácticas, principios y normas que orientan la organización y regulan el diseño, integración, responsabilidades y funcionamiento de los órganos de gobierno del Banco: Junta General de Accionistas, Directorio, Presidencia Ejecutiva y Alta Gerencia, para maximizar los beneficios de los distintos grupos de interés¹.

Los inversionistas y acreedores consideran cada vez más necesaria la aplicación de prácticas de Buen Gobierno Corporativo como un elemento de suma importancia para preservar el valor de sus inversiones en el largo plazo, en la medida que la aplicación de estas prácticas conlleva la eliminación de información desigual entre quienes administran la empresa y sus inversionistas y asegura una gestión transparente, objetiva y profesional. De la misma manera, colaboradores, reguladores, proveedores, y la sociedad en su conjunto, tienen la expectativa de un comportamiento correcto y ético de las instituciones que genere mayor crecimiento y bienestar para el desarrollo del país. Estos objetivos se sustentan en un adecuado marco legal y en prácticas de supervisión y comunicación eficientes.

Ecuador no ha permanecido ajeno a los avances y discusiones realizadas en torno al Buen Gobierno Corporativo de las sociedades. El marco regulador se ha venido adaptando a estas tendencias, sobre todo en el sistema financiero, existiendo en la actualidad un mayor énfasis en una adecuada administración y gobierno de las entidades bancarias y financieras del país.

2. Introducción

2.1 Banco Internacional S.A.

Banco Internacional S.A. (en adelante el “Banco”) es una institución financiera privada constituida en la República del Ecuador en el año 1973 y sujeta a sus leyes. En la actualidad, sus accionistas mayoritarios son parte del grupo colaborativo de bancos denominado “Grupo IF”, el cual cuenta con una Dirección Corporativa cuya finalidad principal es establecer los grandes lineamientos de política institucional y, desde el punto de vista funcional, coordinar, supervisar y monitorear que las actividades que el Banco desarrolla se enmarquen dentro de los lineamientos generales del Grupo. Banco Internacional S.A. es una organización comprometida con el desempeño responsable en todos los ámbitos de su actividad, esto se traduce en un modelo de Gobierno Corporativo que se asienta en la dimensión y composición de su Directorio y de sus Comités que garantizan su diversidad y efectividad; en sólidos procesos internos de adopción de decisiones; y una estructura administrativa clara, con objetivos de gestión y de riesgos.

Con la supervisión del Directorio y el liderazgo de la Presidencia Ejecutiva, este modelo de gobierno sirve al objetivo esencial de creación de valor a largo plazo para el conjunto de los grupos de interés: accionistas, clientes, empleados y la sociedad en su conjunto.

¹ Para efectos del presente instrumento, grupos de interés se refiere a los accionistas, clientes, empleados, proveedores, acreedores y sociedad en general. De igual forma, abarca el término stakeholders y partes interesadas.

2.2 Objetivos

El Banco tiene como propósito acompañar el crecimiento de nuestros clientes y el desarrollo sostenible del país, por lo que, para cumplir con éste, es fundamental que se establezcan y cumplan lineamientos claros de Buen Gobierno Corporativo.

En tal sentido, el objetivo de este Código es presentar, de forma transparente, práctica y sencilla, los principios de un Buen Gobierno Corporativo que contribuyen a la creación de valor a largo plazo a través de la vivencia de los valores corporativos definidos por el Grupo IF: ejemplaridad, decisión, solidez y cercanía. La correcta aplicación de los mismos garantiza la buena marcha y la sostenibilidad del Banco, en el ámbito económico, social, ambiental y de gobernanza, a través del adecuado control de la gestión de la Administración, junto con un deseable equilibrio entre los intereses de los diversos estamentos involucrados en la actividad y los resultados del Banco.

El Banco considera que es parte fundamental de una buena práctica de Gobierno Corporativo, velar por que la dirección del mismo esté basada en los criterios Ambientales, Sociales y de Gobernanza (ASG)², procurando, de esta forma, cumplir con las mejores prácticas del mercado.

Adicionalmente, este Código establece los lineamientos para el cuidado y resguardo de la reputación y el buen nombre de la institución, el trato justo y equitativo a sus grupos de interés, el fomento de la diversidad y el respeto a los Derechos Humanos.

3. De los accionistas y la Junta General de Accionistas

3.1 Derechos de los accionistas reconocidos en la ley

El Banco es una institución financiera privada cuyo accionariado está constituido por accionistas nacionales y extranjeros, cuyas responsabilidades y derechos se encuentran establecidos en la Constitución y leyes de la República del Ecuador y en el Estatuto Social del Banco.

Sin perjuicio de que las prácticas de Buen Gobierno Corporativo impliquen nuevas formas de aplicación y protección a los accionistas, el Banco reconoce y garantiza a ellos:

- a. Igualdad de derechos de todos los accionistas, de acuerdo con la ley;
- b. La propiedad de sus acciones, a través de un adecuado registro en los Libros Sociales;
- c. La protección de la inversión, dando cumplimiento a las disposiciones que prevé la ley ecuatoriana y los tratados internacionales;
- d. La libre transferibilidad de sus acciones, cumpliendo con los procedimientos establecidos por la ley ecuatoriana;
- e. El derecho a celebrar cualquier pacto sobre sus acciones, que no esté prohibido por las leyes del Ecuador;

² ESG (Environmental, Social and Governance) por sus siglas en inglés.

- f. La oportuna recepción de los títulos de las acciones suscritas y pagadas que les corresponden y cualquier otro tipo de documento que acredite dicha propiedad;
- g. El derecho a percibir dividendos cuando y en las condiciones que la Junta General de Accionistas o el Directorio, según sea el caso, así lo acuerden;
- h. La comunicación oportuna de información relevante, correcta y transparente, del Banco, particularmente respecto de:
 - i. Modificaciones al Estatuto Social.
 - ii. Emisión de nuevas acciones.
 - iii. La deuda subordinada emitida o contratada cuando la misma pueda implicar dilución de las participaciones del accionista.
 - iv. Estados financieros.
 - v. Dictámenes del auditor externo y los calificadores de riesgo.
 - vi. Asuntos para someter a consideración y/o aprobación de la Junta General de Accionistas por mandato de la ley o por recomendación del Directorio.
- i. El derecho de suscripción preferente de acciones en caso de aumento de capital, de acuerdo con la ley; y,
- j. El derecho a participar en las Juntas Generales de Accionistas (órgano soberano) con voz y voto, convocar a Asamblea Extraordinaria, presentar temas a ser abordados en la agenda y opinar sobre los temas puestos a su consideración, en los términos establecidos por los estatutos y la Ley.

3.2 Derecho de información de los accionistas

El derecho de información de los accionistas es un aspecto fundamental de la práctica de Buen Gobierno Corporativo. El Directorio es responsable de garantizar su correcta aplicación y, en consecuencia, generar un diálogo satisfactorio con los accionistas.

Deberán mantenerse canales de información estables, suficientes y periódicos, entre el Banco y los accionistas. Los criterios y mecanismos de provisión de información a los accionistas, así como la calificación de información como confidencial serán adoptados por el Directorio.

El Directorio es responsable de presentar a los accionistas, en la Junta General, información, financiera y de gestión, completa y comprensible que facilite una valoración adecuada de la situación actual y del futuro del Banco.

La Secretaría del Directorio tendrá a disposición de los accionistas, tanto la información requerida por las normas vigentes como aquella que determine el Directorio.

El Secretario del Directorio, que a su vez ejerce el cargo de Secretario de la Junta General de Accionistas, está encargado de resguardar los expedientes de la Junta General de Accionistas y del Directorio.

Los expedientes de la Junta General de Accionistas, del Directorio, así como de los distintos Comités adscritos a éste, podrán llevarse de forma física o electrónica. Para el caso del expediente electrónico, se aplicarán las mejores prácticas de protección de datos y seguridad de la información.

3.3 De la Junta General de Accionistas

La Junta General de Accionistas (en adelante "Junta General") es el máximo órgano de decisión del Banco y tiene las atribuciones establecidas en la Ley y el Estatuto Social.

Son atribuciones de la Junta General, además de otras previstas en la Ley y en el Estatuto Social:

- a. Reunirse en la forma y para los efectos determinados en el Código Orgánico Monetario y Financiero, dentro de los noventa días siguientes al cierre de cada ejercicio anual;
- b. Nombrar a los Vocales Principales y Suplentes del Directorio, al Auditor Interno y al Auditor Externo-Comisario; conocer de sus excusas y renunciaciones; y removerlos cuando exista causa para ello;
- c. Conocer anualmente el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y los informes que le presentarán el Directorio, el Auditor Interno y el Auditor Externo-Comisario, acerca de los negocios sociales de Banco Internacional S.A. y dictar su resolución. No podrá aprobar ni el balance general ni el estado de pérdidas y ganancias, si no hubiesen sido precedidos por los informes de los Auditores Interno y Externo; y,
- d. Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales, del aumento del capital autorizado o de la disminución del capital autorizado, suscrito o pagado, la emisión de deuda subordinada, la transformación, la fusión, la disolución anticipada o la reactivación del Banco en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación de los Estatutos.
- e. Considerar cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria, y resolver al respecto;
- f. Reformar los Estatutos sociales; y,
- g. Ejercer las demás atribuciones que le confieren la Ley y los Estatutos sociales.

Los mecanismos y políticas que aseguren la debida diligencia sobre la información a la que acceden los accionistas de Banco Internacional S.A. están determinados en la Política de Seguridad de la Información en la que se establece el tratamiento que tendrá la información antes mencionada.

4. Del Directorio

4.1 Funciones

El Directorio es el máximo órgano de administración de la Sociedad (salvo en las materias reservadas, legal o estatutariamente, a la Junta General). En tal sentido, cumple esta obligación por medio de la revisión y aprobación de la estrategia y estructura de la organización, expedición de políticas que procuren la mayor transparencia de sus operaciones, sin descuidar el control efectivo de todas las actividades de la institución con el fin de preservar y aumentar la generación de valor para sus grupos de interés.

El Directorio desarrollará sus funciones de conformidad con el interés social, entendido como la viabilidad y la maximización del valor del Banco a largo plazo, en interés común de todos los

accionistas y de los demás intereses legítimos afectados, públicos o privados y en especial, los de sus otros grupos de interés como colaboradores, clientes, proveedores, inversionistas, acreedores y sociedad en general.

El Directorio es el principal responsable del Banco ante los accionistas, por lo tanto procurará que la Junta General sea un foro de comunicación e información entre la administración y los accionistas, fomentando la participación de estos últimos. Con este fin, llevará a cabo al menos las siguientes actividades:

Son funciones del Directorio, entre otras:

- a. Aprobar, a propuesta de la Presidencia Ejecutiva, el Plan Estratégico del Banco, así como el presupuesto anual correspondiente;
- b. Conocer y emitir opinión sobre los informes presentados por los distintos estamentos del Banco, según lo dispongan las normas vigentes, particularmente del Auditor Interno, del Oficial de Cumplimiento y del Gerente de Atención al Cliente;
- c. Convocar a Junta General con la antelación prevista en la normativa vigente, para que los accionistas puedan tener la información con tiempo para ejercer sus derechos previos a la Junta y decidir su participación y el sentido de su voto;
- d. Asegurar la difusión íntegra del texto de los informes a ser presentados, conforme el plazo que establece la norma;
- e. En el caso de nombramiento de nuevos Directores, facilitar información sobre la trayectoria y los méritos que justifican la nominación;
- f. Viabilizar el derecho de los accionistas para que, en un número cualificado, puedan proponer puntos del orden del día que sean de interés social y propios de la competencia legal de la Junta y facilitar el ejercicio de este derecho, en un período de tiempo razonable;
- g. Nombrar a los miembros de los Comités establecidos en la normativa y establecer cualquier otra Comisión o Comité necesario para la buena marcha y administración del Banco. El Directorio asegurará que los Presidentes de los Comités y/o Comisiones estén disponibles para contestar las posibles preguntas de los accionistas, relacionadas con las áreas de su competencia;
- h. Asegurar el derecho de los accionistas asistentes a la Junta, a intervenir en las Juntas Generales de Accionistas con voz y voto y que sus intervenciones sean debidamente registradas en el acta correspondiente;
- i. Reunirse con la periodicidad y bajo las condiciones establecidas en el Estatuto Social y la ley. Cuando alguno de sus miembros tenga algún impedimento para asistir presencialmente podrá hacerlo a través de los medios tecnológicos puestos a su disposición por el Banco;
- j. Velar por la implementación y seguimiento de sistemas de gestión y control de riesgos, sistemas de control interno y de información eficientes;
- k. Ejercer las demás atribuciones y deberes que, por la Ley, normativa, e instrucciones de los órganos de supervisión y control pertinentes, o por los Estatutos no estén asignados a cualquier otro organismo o funcionario del Banco, y cumplir con las resoluciones de la Junta General de Accionistas; y,
- l. Revisar de forma periódica el Código de Buen Gobierno Corporativo, a fin de procurar

la incorporación permanente de mejoras prácticas de Buen Gobierno Corporativo a la gestión del Banco.

m. Apoyar en su gestión al Presidente Ejecutivo y a la Alta Gerencia en aquellas áreas en que se solicite su colaboración y estén a su alcance.

4.2. Funcionamiento del Directorio

a. El Directorio podrá sesionar de forma presencial, telemática, o mixta de conformidad con la convocatoria que realice el Presidente del Directorio, o en su defecto, el Secretario del mismo, de forma mensual, o en la periodicidad que disponga la normativa vigente.

b. La convocatoria podrá efectuarse por correo electrónico o de forma física, en donde constará el orden del día a tratarse y la información relevante a discutirse.

c. De forma semestral, el Secretario del Directorio enviará un calendario de las sesiones que se llevarán a cabo en ese periodo. Sin perjuicio de aquello, el Directorio se podrá reunir cuantas veces sea necesario para el cumplimiento del objeto social.

d. No obstante, lo mencionado en el numeral 4.2.a, el Directorio podrá reunirse sin previa convocatoria, de forma extraordinaria, con el fin de tratar cualquier asunto que le competa, siempre y cuando se cuente con la presencia de al menos tres de los cinco de los vocales principales.

e. Cada sesión de Directorio quedará elevada en un acta en idioma castellano, la cual será suscrita por el Presidente y Secretario del Directorio y se incorporará al libro de actas correspondiente.

f. En las sesiones del Directorio se podrá contar con la presencia de expertos y/o colaboradores del Banco para ahondar en los temas a conocerse.

g. Todas las decisiones del Directorio se adoptarán por mayoría simple. En caso de empate dirimirá el Presidente.

4.3. Autoevaluación del Directorio

El Directorio llevará a cabo una autoevaluación del desempeño de su funcionamiento respecto del año inmediato anterior, durante el primer semestre de cada año. Para tal efecto, se podrá contar con la intervención de un tercero independiente, o de ser el caso, desde Secretaría General se pondrá a consideración un formulario sobre la labor realizada.

4.4 Deberes y derechos de los miembros del Directorio

Los miembros del Directorio, actuando de manera colegiada o individualmente, deben ejercer sus funciones bajo el deber de lealtad, confidencialidad y diligencia, haciendo prevalecer siempre el interés del Banco sobre el suyo propio, lo que los obliga a abstenerse de obtener cualquier beneficio personal a expensas del Banco y evitar las situaciones de conflicto de intereses.

Es responsabilidad de los Directores mantener actualizados sus conocimientos profesionales, sin perjuicio de lo cual el Banco procurará poner a su disposición material especializado en temas financieros, bancarios, de riesgos, nuevas tecnologías y sostenibilidad, propios de

la actividad específica de la institución. Los contenidos, duración y forma de presentación de dichos temas serán discutidos periódicamente, dependiendo de las necesidades, disponibilidad, coyuntura del país o de la industria o de las decisiones estratégicas del Banco.

Según lo dispuesto por las normas ecuatorianas, los miembros del Directorio deberán guardar estricto cumplimiento de los siguientes deberes y derechos:

- a. Deber de diligencia:** Los miembros del Directorio y representantes legales deberán cumplir los deberes impuestos por las leyes y los estatutos con el propósito de tener presente la protección de los intereses del público;
- b. Deber de lealtad:** Los miembros del Directorio y representantes legales deberán obrar de buena fe en interés del Banco, con la honestidad y escrupulosidad del gestor de negocios ajenos. No podrán servirse del nombre de la institución o de su cargo en la misma para realizar operaciones por cuenta propia o de personas a ellos vinculadas;
- c. Tratamiento de los conflictos de interés:** Los miembros del Directorio y representantes legales deberán comunicar a los cuerpos colegiados cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener frente al interés general del Banco. En caso de existir conflicto de interés en algún tema que se presente al Directorio o en los comités en que participe, el director deberá abstenerse de votar, para lo cual se atenderá a lo establecido en el Estatuto Social;
- d. Deber de no competencia:** Los miembros del Directorio y representantes legales deberán comunicar la participación accionarial que tuvieran en el capital de las entidades de la competencia, así como los cargos y las funciones que ejerzan en las mismas;
- e. Deber de secreto:** Los miembros del Directorio y representantes legales en el ejercicio de su cargo y después de cesar en él, deberán guardar secreto de las informaciones de carácter confidencial, datos o antecedentes que conozcan como consecuencia de su cargo.
- f. Derecho sobre el uso de los activos:** Los miembros del Directorio y representantes legales no podrán utilizar para su uso personal los activos de la institución, ni tampoco valerse de su posición para obtener una ventaja patrimonial;
- g. Derecho a una remuneración:** Percibir una remuneración por cada sesión de Directorio o de Comité en el que participe, si así lo acuerda el Directorio;
- h. Derecho de información:** Para el adecuado desempeño de sus funciones, los miembros del Directorio y representantes legales podrán exigir información sobre cualquier aspecto de la institución del sistema financiero, examinar los estados financieros, registros, documentos, contactar con los responsables de las distintas gerencias, salvo que se trate de información confidencial. Asimismo, disponer de información acerca de los asuntos a tratar en cada sesión del Directorio, así como de los Comités de trabajo creados por él; y
- i. Deber de aptitud:** Los Directores deberán permanecer en todo momento, aptos para el desempeño de sus funciones, debiendo actuar siempre de forma objetiva al momento de pronunciarse y resolver sobre los asuntos del Banco. La Institución podrá ofrecer capacitaciones en temas relacionados al negocio para el mejor cumplimiento de este deber. La edad máxima para ser miembro del Directorio es de 70 años.

4.5 Composición del Directorio

En la composición del Directorio se estará a lo dispuesto en el Estatuto Social³ y en la normativa vigente⁴, procurando que la mayoría de los integrantes de este órgano sean independientes y su conformación se realice bajo criterios de diversidad e inclusión, conforme la necesidad institucional y la disponibilidad de perfiles adecuados para asumir las responsabilidades propias del Banco.

Los Directores de Banco Internacional S.A. tendrán las más altas calificaciones éticas y profesionales, lo cual pretende asegurar que la toma de decisiones sea independiente y en mejor beneficio del Banco y sus grupos de interés.

4.6 Del Presidente del Directorio

El Presidente del Directorio será nombrado de entre sus miembros, y tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a. Presidir las sesiones de las Juntas Generales y del Directorio y firmar, junto con el Secretario, las actas correspondientes;
- b. Firmar, junto con el Presidente Ejecutivo, los títulos o certificados de acciones; y,
- c. Cumplir con los otros deberes y ejercer las demás atribuciones que le correspondan según la Ley, los Estatutos o los reglamentos y resoluciones de la Junta General y del Directorio.

Cuando el ejercicio de su cargo así lo requiera, el Presidente del Directorio podrá disponer que los administradores le entreguen toda la información que considere necesarias sobre los negocios, operaciones y demás actividades de la Institución.

En caso de ausencia del Presidente del Directorio, le reemplazará el Vicepresidente del Directorio con todas las atribuciones y deberes que le otorga la Ley, el Estatuto Social y este Código, y a falta de este último, por quién el Organismo designe para el efecto.

3 Estatuto Social de Banco Internacional S.A:

Artículo XIX. Del Directorio.- El Directorio estará integrado por un número impar, no menor de cinco ni mayor de quince Vocales Principales elegidos por la Junta General, la que fijará el número de dichos Vocales antes de efectuar la elección.

Por cada Vocal Principal, la Junta General elegirá también un Suplente, quien podrá actuar sólo en lugar de su correspondiente Vocal Principal en los casos de falta, ausencia o impedimento de éste.

Sin embargo, cuando en una sesión no hubiere el quórum reglamentario, el Presidente del Directorio podrá convocar a cualquier otro de los Vocales Suplentes.

4 Ley de Compañías:

Art. (...) después del art. 20. Todas las especies de compañías amparadas en esta Ley, al momento de la conformación de sus directorios, cuando estos tengan 3 o más integrantes, deberán observar que por cada 3 integrantes uno de ellos sea de género femenino.

Las compañías e instituciones financieras reguladas por esta Ley, para la conformación de su directorio aplicarán lo determinado en el presente artículo considerando las normas de selección y calificación establecidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero y demás normas aplicables.

Las compañías cuyos directores requieren procedimientos de calificación previa conforme a leyes sectoriales especiales, estarán a lo dispuesto en dichas leyes especiales.

4.7 De la Secretaría del Directorio

Además de las atribuciones contenidas en el Estatuto Social, la Secretaría del Directorio tiene entre sus atribuciones y deberes:

- a. Coordinar la preparación del material de inducción para los nuevos miembros del Directorio.
- b. Archivar los cuestionarios de independencia y manifestación de conflictos de interés, confidencialidad, así como de toda la documentación relativa a los órganos de gobierno.
- c. Elaborar el borrador y la versión final de las actas del Directorio.
- d. Elaborar la convocatoria y el orden del día con los asuntos que serán tratados en la sesión del Directorio y someterlo a la aprobación del Presidente de este órgano.

4.8 De los Comités adscritos al Directorio

Los Comités adscritos al Directorio tienen como función principal, además de las contempladas en la normativa vigente, apoyar al Directorio en su gestión de administración, velando por la generación de valor a largo plazo. Los Comités deben revisar la documentación y avance de los temas asignados a cada uno y hacer recomendaciones al Directorio para su debida aprobación, cuando así lo requiera la normativa vigente.

Serán adscritos al Directorio, los Comités que disponga la normativa vigente, sin perjuicio de lo cual, se detallan a continuación los siguientes:

- a. Comité de Auditoría
- b. Comité de Administración Integral de Riesgos
- c. Comité de Cumplimiento
- d. Comité de Tecnología
- e. Comité de Seguridad de la Información
- f. Comité de Crédito
- g. Comisión de Calificación de Activos de Riesgo
- h. Comité de Ética
- i. Comité de Retribuciones
- j. Comité de Continuidad del Negocio

El Directorio está facultado para crear o suprimir cualquier Comité que se contemple en la normativa vigente, para lo cual no será necesario efectuar reformas al presente Código.

Los miembros del Directorio, para el correcto ejercicio de sus funciones, tendrán acceso a toda la información constante en los expedientes de los Comités. Para acceder a los archivos en cuestión, se coordinará con la Secretaría del Directorio.

4.9 Cese de funciones de los miembros del Directorio

La Junta General de Accionistas podrá cesar en sus funciones a los miembros del Directorio por las causas establecidas en la legislación o en el Estatuto Social del Banco.

5. Del Presidente Ejecutivo y de la Alta Gerencia

5.1 Del Presidente Ejecutivo

El Presidente Ejecutivo es el máximo ejecutivo del Banco y ejerce la representación legal del mismo, por lo tanto, tiene delegadas las máximas facultades y funciones ejecutivas. Le corresponde ejecutar las políticas aprobadas por el Directorio, organizar el Banco y asignar responsabilidades al equipo de colaboradores del mismo.

El Presidente Ejecutivo y la Alta Gerencia desarrollarán sus funciones bajo el deber de lealtad, confidencialidad y diligencia, haciendo prevalecer siempre el interés del Banco sobre el suyo propio, lo que les obliga se abstengan de obtener cualquier beneficio personal a expensas del Banco y evitar las situaciones de conflicto de intereses.

Le corresponde al Presidente Ejecutivo además de las funciones establecidas en la ley y el Estatuto Social, lo siguiente:

- a. Adoptar las acciones necesarias e impartir las instrucciones dentro del Banco que fueren pertinentes para que los Directores cuenten con la información requerida y de manera oportuna;
- b. Proponer y mantener actualizado el Código de Ética, cumplirlo y hacerlo cumplir por todos los colaboradores del Banco, evitando conflictos de interés, transacciones con información privilegiada, y mejorando la responsabilidad y el compromiso para que los negocios sean transparentes y apropiados;
- c. Proponer al Directorio, para su aprobación, la política de responsabilidad social del Banco, persiguiendo criterios Ambientales, Sociales y de Gobernanza;
- d. Establecer canales de comunicación con el conjunto de colaboradores del Banco, de modo que éstos tengan información oportuna sobre la ejecución del Plan Estratégico, el cumplimiento de las metas, los resultados del Banco, la ejecución de políticas internas, la ejecución de los compromisos asumidos en defensa del medio ambiente, los cambios en la organización y, en general, sobre la marcha del Banco;
- e. Establecer y supervisar una canal de información con estamentos externos al Banco, tales como el organismo supervisor, las calificadoras de riesgos, los auditores externos, los clientes, los grupos de interés con los que el Banco tiene relaciones y la sociedad en general;
- f. Apoyar las actividades de los Auditores Internos, dotándolos de la autonomía necesaria para el logro de su misión;
- g. Apoyar las actividades de la Unidad de Riesgos y demás estamentos encargados del análisis profesional de los riesgos que el Banco enfrenta;
- h. Promover y respaldar programas de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo, acorde con estándares internacionales; y,
- i. Organizar programas de integración, capacitación, promoción, liderazgo y motivación para

el equipo de colaboradores del Banco con el objetivo de atraer, desarrollar y retener el talento humano.

5.2 De la Alta Gerencia

La Alta Gerencia está liderada por el Presidente Ejecutivo y forman parte de ésta: el Vicepresidente Ejecutivo, Vicepresidentes y funcionarios que jerárquicamente reportan directamente al Presidente Ejecutivo o al Directorio.

Corresponde a la Alta Gerencia del Banco colaborar con la gestión del Presidente Ejecutivo, asumiendo con aquellas responsabilidades que le compete o se le asigna.

La Alta Gerencia es la responsable de ejecutar las decisiones tomadas tanto por el Directorio como por la Presidencia Ejecutiva y servir de nexo entre éstos y los colaboradores de la institución. Cada miembro de la Alta Gerencia estará obligado, dentro de sus competencias y responsabilidades, a elevar para conocimiento de la Presidencia Ejecutiva, todos los asuntos materiales que puedan afectar el cumplimiento de los planes estratégicos del Banco o de los lineamientos establecidos en este Código.

Para el manejo y diseño de la estructura organizacional la Presidencia Ejecutiva y la Alta Gerencia tendrá como directrices:

- a. Establecer claras líneas de responsabilidad y equilibrio de poderes en la organización, considerando como principios fundamentales: el control por oposición, la apropiada utilización de las funciones de auditoría interna, riesgos y cumplimiento y la permanente adecuación a los valores corporativos del Grupo.
- b. Asegurar que el Banco cuente con planes adecuados de sucesión.
- c. Implementar políticas y prácticas retributivas y de reconocimiento, congruentes con la cultura empresarial, objetivos y estrategia a largo plazo del Banco, con el ambiente de control interno y de gestión de riesgos.

6. De las relaciones de Banco Internacional S.A. con los grupos de interés

El Banco mantiene una amplia red de relaciones directas e indirectas con distintos grupos de interés y sobre todo con sus clientes. La confianza en el Banco es un elemento fundamental que debe ser cada día incrementada y, para ello, una de las vías fundamentales es la información y la transparencia.

El Banco reconoce la importancia crítica de una discusión oportuna y abierta con los distintos grupos de interés. En este sentido, garantiza a dichos grupos, el derecho a manifestar cualquier inquietud legítima y debidamente sustentada sobre cualquier práctica que pudiera afectar los intereses del Banco, de sus accionistas, inversionistas, empleados, clientes, otros grupos de interés y sociedad en general.

La práctica del Banco en materia de transparencia se traduce en:

- a. Informar sobre sus estados financieros, clasificación de los valores que emite, informes de los auditores externos, hechos de importancia y aquella que permita a los interesados evaluar apropiadamente al Banco y sus operaciones;
- b. Presentar al mercado su memoria integral anual incluyendo aspectos de ASG, y el dictamen elaborado por el Auditor Externo;
- c. Apoyar las actividades de los Auditores Internos, dotándolos de la autonomía y recursos necesarios para el logro de su misión;
- d. Mantener un diálogo permanente y colaborativo con las autoridades y entidades de control del sistema financiero y,
- e. Dar a conocer, por los medios que tuviere disponibles, cuáles son los derechos y las obligaciones de los clientes al contratar con el Banco.

Banco Internacional S.A. considera que debe participar activamente en asuntos de interés de la comunidad, asumiendo el compromiso de trabajar, desarrollar y establecer una postura en el ámbito de la responsabilidad social corporativa promoviendo en sus colaboradores y sus familias a participar activamente, en programas de ayuda social, defensa del ambiente, así como en actividades de promoción cultural y deportiva.

7. Principios Institucionales

En la aplicación de las mejores prácticas de Buen Gobierno Corporativo, se seguirán los siguientes principios institucionales que rigen al giro del negocio del Banco:

7.1. Evaluación y Resolución de Conflictos de Interés

El Comité de Ética de Banco Internacional S.A. será el organismo encargado para dirimir sobre los conflictos de interés que permiten identificar con claridad las relaciones de la entidad con otras instituciones en las que tengan influencia significativa los accionistas; Alta Gerencia, y/o Directores, en donde se estará a lo dispuesto en el Código de Ética.

7.2. Criterios ASG

El Banco cumplirá su objeto social alineado en todo momento e implementando criterios ASG, procurando de esta forma, cumplir con las mejores prácticas del mercado, generar un impacto positivo en el ambiente y plasmar estándares de responsabilidad social empresarial.

De esta forma, el Banco se compromete a cumplir y hacer cumplir los siguientes estándares:

- a. Respetar el derecho de libre asociación y negociación colectiva de sus colaboradores;
- b. Respetar y promover la diversidad, con el fin de que ningún colaborador o potencial

colaborador reciba un trato discriminatorio por razón de su raza, color de piel, origen étnico, nacionalidad, posición económica, edad, religión, género, orientación sexual, condición física, estado civil, opinión, convicción política, o cualquier otro factor diferenciador;

c. Cumplir y promover el apego a la Declaración Universal de Derechos Humanos en el ejercicio de su actividad económica;

d. Apoyar de manera firme la erradicación de la explotación sexual, así como impedir el acoso sexual y moral en su giro del negocio;

e. Adoptar y promover en sus colaboradores una conducta justa y ética, observando los principios establecidos en el Código de Ética del Banco.

f. Proteger y conservar el ambiente en el ejercicio de su objeto social, así como evitar cualquier práctica que pueda causar daño, prestando sus servicios con estricto apego a la normativa vigente en materia ambiental.

g. Implementar estándares de cumplimiento de ASG en las relaciones que mantenga con los grupos de interés, especialmente con proveedores.

7.3. Control Interno

El control interno del Banco estará conformado por cinco componentes: ambiente de control, valoración de riesgos, actividades de control, información, comunicación y finalmente el monitoreo o supervisión. Estos componentes operan de forma conjunta y simultánea, integrada al desarrollo normal de las operaciones del Banco, dando como resultado un Sistema de Control Interno vivo y embebido en la gestión de la institución.

7.4. Estándares éticos

El comportamiento ético de los colaboradores del Banco está plasmado en el Código de Ética, cuya aprobación corresponde al Directorio y constituye un conjunto de normas y principios de actuación, cuyo objetivo es promover y mantener el más alto grado de comportamiento ético.

7.5. Retribuciones

La retribución que reciban la Alta Gerencia y colaboradores del Banco debe estar alineada con la gestión prudencial de riesgos y estructurada con criterios adecuados para evitar la toma de riesgos indebidos, que puedan poner en riesgo la fortaleza financiera del Banco o generar efectos materialmente adversos sobre las condiciones económicas o la estabilidad financiera del sistema. Es por esto que el Banco considera que, un correcto sistema de incentivos, debe propender al manejo responsable de los recursos de sus clientes, dando prioridad a la seguridad y solvencia institucional. El Banco contará con un Comité de Retribuciones que estará conformado y funcionará de acuerdo con la normativa vigente y será el encargada de velar por la aplicación de este principio.

7.6. Transparencia

El Banco contará con políticas y procesos que determinen la estructuración de un sistema de información y difusión transparente sobre aspectos que deba conocer la Junta General de Accionistas para la toma de decisiones, entre las cuales se deben considerar aquellas concernientes a:

- a. La condición financiera de la institución, las relaciones relevantes, así como la existencia de influencias significativas de otras entidades relacionadas con la propiedad o administración;
- b. El nivel de riesgos asumidos por la entidad en el que conste la revelación y las exposiciones a los diferentes riesgos, (crédito, mercado, liquidez, operativo y otros riesgos que, por disposición normativa, deban ser monitoreados), así como las acciones de control recomendadas para minimizar tales posiciones;
- c. La opinión anual del Comité de Auditoría de la institución sobre la suficiencia de los sistemas de control interno vigentes en la entidad y la aplicación adecuada de la gestión de riesgos;
- d. La aplicación de la política de transparencia frente al consumidor de servicios financieros y las estadísticas de reclamos y consultas realizadas por los clientes, aquellas resueltas por la institución o las que hubiere tomado conocimiento el organismo de control;
- e. Los lineamientos y aplicación del Código de Ética vigente y las políticas tendientes a mitigar los conflictos de interés, adicionalmente los casos presentados para el conocimiento del comité y su resolución; y,
- f. Los lineamientos y aplicación de la política de remuneraciones e incentivos a los ejecutivos y miembros del Directorio;

7.7. Rendición de Cuentas

Con el objetivo de rendir cuentas y evaluar la gestión del Banco, por parte de los órganos del gobierno, grupos de interés, accionistas, colaboradores y clientes, Banco Internacional S.A. publicará anualmente el Anexo de Buen Gobierno Corporativo donde constará información pública relevante respecto a la función desempeñada en el año inmediato anterior.

7.8. Plan de Sucesión

El Banco cuenta con un Plan de Sucesión de sus Vicepresidentes. Este Plan puede ser conocido, bajo reserva, por los miembros del Directorio que así lo soliciten, con la debida justificación de la necesidad de conocer dicha información.,

7.9. Tratamiento de Datos Personales

El Banco se compromete a otorgar a los datos personales un tratamiento acorde a la Ley que regula la materia, garantizando en todo momento un tratamiento transparente, responsable y leal, según los principios establecidos en la normativa vigente.

7.10. Servicio al cliente y derechos del consumidor financiero

El Banco procurará en todo momento prestar la mejor atención al consumidor financiero en todos los aspectos. Esto incluye el cumplimiento y seguimiento de las normas dictadas por los distintos organismos de control que tengan como objetivo el aseguramiento adecuado de servicio al cliente, así como el establecimiento de mecanismos y formas de entrega de la información requerida por las normas vigentes a los distintos consumidores financieros al momento de la contratación de distintos productos y servicios.

Los procedimientos de atención de requerimientos (reclamos, quejas o solicitudes) deberán cumplir con los términos dispuestos en la normativa vigente y procurar ser lo más ágiles y eficientes en beneficio de la atención al cliente.

7.11. Prevención de Lavado de Activos

El Directorio como máximo organismo de administración del Banco es el responsable de establecer y aprobar las políticas generales de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, con el objetivo primordial de mitigar el riesgo de que la Institución sea utilizada para legitimar activos provenientes de actividades ilícitas, a través de los distintos productos y servicios que ofrece.

La Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos como el Terrorismo deberá ser aplicada a todos los clientes activos del Banco que mantengan relación comercial con la institución, así como a todos los productos y servicios ofertados, además de a todos los procedimientos en los cuales se identifiquen riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos.

7.12. Transformación digital

El Banco priorizará los servicios y experiencias digitales en beneficio de sus clientes. De igual forma, procurará la integración de tecnología en todos los procesos del Banco, para alcanzar la transformación digital en distintos niveles, generando una cultura organizacional orientada a la innovación.

